

004199

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO. PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

004199 01.09.2014

- a) Oficio N° 381 de fecha 02 de Julio de 2014 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **01 SEP 2014**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de pavimentación de vías de esa Comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

En Santiago, **01 SEP 2014** comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted], Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA**, chileno, [redacted], contador, [redacted], como Alcalde y en

[redacted]

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Oficio Postal 48, Santiago. Fono (02) 792 09 60
www.serviu.cl

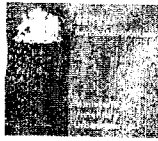
11/3



representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, ambos domiciliados en Av. Raul Silva Henríquez N°8321, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MIGUEL ANGEL BRUNA SILVA** en representación de la Municipalidad de Lo Espejo, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (PT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican.

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	PROY. ING. (\$)
1	CLARA ESTRELLA	BELEN	AVENIDA LINCOLN - CONCON	4,0	195	780	624.000
2		CAREN	RENACA AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	3,0	194	581	464.640
3		HUARA	AVENIDA LINCOLN - PICA	3,5	140	490	392.000
4		MEJILLONES	AVENIDA LINCOLN - PICA	4,0	123	492	393.600
5		PICA	BELEN VALPARAISO	4,0	212	848	678.400
6		PUTRE	ZAPIGA - PICA	4,5	62	279	223.200
7		PUTRE	PICA - CONCON	4,0	63	250	200.000
8		ZAPIGA	HUARA VALPARAISO	5,0	150	750	600.000
Emisión Dcto.							130.000
Sub-Total							3.705.840
9	FRATERNAL FERROVIARIA	RELONCAVI	LO OVALLE - BUENAVENTURA	3,0	317	951	760.800
10		EL RIEL	LO OVALLE - BUENAVENTURA	4,5	316	1.422	1.137.600
11		TRACCION	LO OVALLE - BUENAVENTURA	3,0	315	945	756.000
Emisión Dcto.							130.000
Sub-Total							2.784.400
12	JOSE MARIA CARO	4 SUR	AVENIDA CENTRAL VERACRUZ	4,0	195	780	624.000
13		16 SUR	AVENIDA CENTRAL - LA HABANA	4,0	193	772	617.600



14	23 SUR	AVENIDA CENTRAL HABANA - LA	5.0	195	975	780.000
15	25 SUR	AVENIDA CENTRAL HABANA - LA	5.0	194	970	776.000
16	27 SUR	AVENIDA CENTRAL HABANA - LA	4.0	194	776	620.800
Emisión Dcto.						130.000
Sub-Total						3.548.400

17	LO SIERRA B	AGENA	AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA SATURNO -	3.0	202	607	485.520
18		CAN MAYOR	AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA SATURNO -	3.0	202	605	483.600
19		GAMMA CRUZ	LEBRELES - POLUX	3.0	31	92	73.200
20		GAMMA CRUZ	AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA - LEBRELES	3.0	150	451	360.480
21		LEBRELES	DIAGONAL LAS TORRES - PIO XII	3.0	773	2.319	1.855.440
22		MERCURIO	DIAGONAL LAS TORRES - LA HABANA	3.0	611	1.832	1.465.680
23		OSA MAYOR	PIO XII - LA HABANA	3.0	214	643	514.560
24		PEGASO	PIO XII - LA HABANA	3.0	214	643	514.320
25		POLUX	GAMMA CRUZ - LA HABANA	3.0	98	294	235.200
26		POLUX	PIO XII - GAMMA CRUZ	3.0	116	348	278.400
27		URANO	PIO XII - LA HABANA	3.0	215	646	516.720
28		URANO	DIAGONAL LAS TORRES AVENIDA CENTRAL	3.0	388	1.163	930.480
388						130.000	
Sub-Total						7.843.600	

29	LO SIERRA D	EDUARDO BARRIOS	AUGUSTO D'HALMAR FONDO PASAJE SUR DE	5.0	260	1.300	1.040.000
30		JOAQUIN EDWARDS BELLO	LO ESPEJO - ORTIZ DE ZARATE	5.0	196	980	784.000
31		JUAN BARRIS	SAMUEL LILLO - MARIANO LATORRE	5.0	88	440	352.000
32		MARTA BRUNET	BALMACEDA - ARMANDO	5.0	101	505	404.000



			MOOCK					
33	ORTIZ DE ZARATE		JOAQUIN EDWARDS BELLO - JUAN FRANCISCO GONZALEZ	3,0	100	300	240.000	
34	PEDRO SUBERCASEAUX		GABRIELA MISTRAL JOAQUIN EDWARDS BELLO	5,0	94	468	374.000	
35	RICARDO LACHMANN		FRANCISCO ENCINA - PABLO NERUDA	5,0	98	490	392.000	
36	SAMUEL LILLO		BALMACEDA AUGUSTO D'HALMAR	5,0	260	1.300	1.040.000	
							Emisión Dcto.	130.000
							Sub-Total	4.756.000

TOTAL \$	22.638.240
-----------------	-------------------

SEGUNDO: El valor total del convenio es la suma de \$ 22.638.240.-, gasto que será financiado por la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, y será imputado al ITEM presupuestario Municipal 3303001.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA**
NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
LUIS ALBERTO HIZARRO SALDIAS
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

SECRETARÍA EJECUTIVA
CP. JES.

TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
AV. RAUL SILVA HENRIQUEZ N° 8411
LO ESPEJO

CONTRALORIA
MINVU

06 AGO 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO

CRISTY RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe